



Asamblea General

Distr. limitada
22 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 7 de la agenda

**Situación de los derechos humanos en Palestina
y otros territorios árabes ocupados**

**Argelia, Bahrein*, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Chad*, Ecuador, Egipto*,
Guinea*, Kuwait* (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia*, Namibia,
Pakistán* (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Sudán*,
Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución**

31/... Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos, entre otros, son aplicables y han de respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota de los recientes informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, y de otros informes recientes pertinentes del Consejo de Derechos Humanos,

Observando la reciente adhesión de Palestina a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales de derecho humanitario, y su adhesión, el 2 de enero de 2015, al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Deplorando la práctica recurrente de Israel de retener los ingresos fiscales de Palestina,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Consciente de la responsabilidad de la comunidad internacional de promover los derechos humanos y de asegurar el respeto del derecho internacional,

Recordando la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia, y recordando también las resoluciones de la Asamblea General ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Observando en particular la respuesta de la Corte, que incluye la afirmación de que la construcción del muro que está levantando Israel, la Potencia ocupante, en el Territorio Palestino Ocupado, incluidos Jerusalén Oriental y sus alrededores, y su régimen conexo contravienen el derecho internacional,

Reafirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, y profundamente preocupado por la fragmentación del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, mediante la construcción de asentamientos, carreteras para los colonos, el muro y otras medidas que suponen la anexión *de facto* de territorio palestino,

Poniendo de relieve que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y reafirmando la obligación que incumbe a los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra, en virtud de los artículos 146, 147 y 148 de ese Convenio, respecto de las sanciones penales, las infracciones graves y las responsabilidades de las Altas Partes Contratantes,

Reafirmando que todos los Estados tienen el derecho y el deber de adoptar medidas, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, para reprimir los actos de violencia letal cometidos contra su población civil a fin de proteger la vida de sus ciudadanos,

Destacando la necesidad de que se cumplan plenamente los acuerdos concertados entre Israel y Palestina en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, incluidos los entendimientos de Sharm el-Sheikh, y de que se aplique la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino,

Destacando también la importancia de la rendición de cuentas para prevenir futuros conflictos y velar por que las violaciones y los abusos cometidos no queden impunes, contribuyendo así a los esfuerzos en pro de la paz y evitando la repetición de las violaciones del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos,

Expresando gran preocupación por la continua violación sistemática de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de Israel, la Potencia ocupante, entre otras cosas como consecuencia del uso excesivo de la fuerza y de operaciones militares que ocasionan muertos y heridos entre civiles palestinos, incluidos niños y mujeres, así como manifestantes pacíficos y no violentos y periodistas, entre otros métodos mediante el uso de fuego real; la aplicación de castigos colectivos; el cierre de zonas; la confiscación de tierras; la construcción y ampliación de asentamientos; la construcción, en el Territorio Palestino Ocupado, de un muro que se aparta de la línea del armisticio de 1949; las políticas y prácticas que discriminan y afectan desproporcionadamente a la población palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental; la distribución discriminatoria de los recursos hídricos entre los colonos israelíes, que residen ilegalmente en el Territorio Palestino Ocupado, y la población palestina de ese Territorio; la vulneración del derecho fundamental a una vivienda adecuada, que es un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; la destrucción de bienes e infraestructura; y todas las demás medidas adoptadas con objeto de alterar el estatuto

jurídico, la naturaleza geográfica y la composición demográfica del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Muy preocupado, a este respecto, por las demoliciones que está llevando a cabo Israel, la Potencia ocupante, de hogares palestinos, en particular en la Jerusalén Oriental Ocupada, incluidas las realizadas como acto de castigo colectivo en violación del derecho internacional humanitario, y por la revocación de permisos de residencia y la expulsión de residentes palestinos de la ciudad,

Deplorando el conflicto que tuvo lugar en la Franja de Gaza y sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las víctimas civiles que provocó, incluidos los miles de civiles palestinos muertos y heridos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, la destrucción generalizada de miles de viviendas e infraestructuras civiles, en especial escuelas, hospitales, redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, el desplazamiento interno de cientos de miles de civiles y todas las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, a este respecto,

Muy preocupado, en particular, por la desastrosa situación humanitaria y la crítica situación socioeconómica y de seguridad en la Franja de Gaza, entre otras cosas como resultado de los continuos cierres prolongados y las grandes restricciones económicas y de la libertad de circulación que, de hecho, equivalen a un bloqueo, y de las continuas repercusiones sumamente negativas de las operaciones militares que tuvieron lugar entre diciembre de 2008 y enero de 2009, en noviembre de 2012 y en julio y agosto de 2014, así como por el lanzamiento de cohetes hacia Israel,

Destacando que la situación en la Franja de Gaza es insostenible y que un acuerdo de alto el fuego duradero ha de dar lugar a una mejora fundamental de las condiciones de vida del pueblo palestino en la Franja de Gaza, entre otras cosas mediante la apertura duradera y sistemática de los puntos de paso, y garantizar la seguridad y el bienestar de los civiles de ambos lados,

Afirmando la necesidad de apoyar al Gobierno de consenso nacional palestino en la tarea de asumir, tanto en la Ribera Occidental como en la Franja de Gaza, plenas responsabilidades de gobierno en todos los ámbitos y con su presencia en los puntos de paso de Gaza,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y a largo plazo que esa destrucción generalizada y los continuos obstáculos al proceso de reconstrucción tienen sobre la situación de los derechos humanos y las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina, y exhortando a la comunidad internacional a que haga más esfuerzos para proporcionar a la Franja de Gaza la asistencia que necesita,

Destacando la necesidad de poner fin de inmediato al cierre de la Franja de Gaza y de que se apliquen plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso y los Principios Convenidos para el Cruce de Rafah, ambos de 15 de noviembre de 2005, para que la población civil palestina pueda circular libremente por la Franja de Gaza, así como entrar en ella y salir de ella, teniendo en cuenta las inquietudes israelíes,

Destacando también la necesidad de que todas las partes, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y garanticen el acceso seguro y sin trabas del personal humanitario, así como la entrega de suministros y equipo, para que este pueda desempeñar con eficiencia su tarea de prestar asistencia a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos,

Expresando profunda preocupación por la política israelí de cierres y la imposición de grandes restricciones y puestos de control, varios de los cuales se han convertido en estructuras semejantes a puestos de control fronterizos permanentes, otros obstáculos físicos y un régimen de permisos, que se aplican de una manera discriminatoria que afecta únicamente a la población palestina, todo lo cual obstaculiza la libertad de circulación de personas y mercancías, incluidos los suministros médicos y humanitarios, por todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y menoscaba la contigüidad del Territorio, y profundamente preocupado también por la consiguiente violación de los derechos humanos del pueblo palestino y por los efectos negativos sobre su situación socioeconómica y sobre la labor de rehabilitación y desarrollo de la economía palestina,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado en gran medida los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y expresando gran preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Deplorando todas las políticas y prácticas en virtud de las cuales se da a los colonos israelíes, que residen ilegalmente en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, un trato preferente respecto de la población palestina en lo que se refiere al acceso a las carreteras, la infraestructura, la tierra, la propiedad, la vivienda, los recursos naturales y los mecanismos judiciales, lo cual da lugar a violaciones generalizadas de los derechos humanos de los palestinos,

Poniendo de relieve que la destrucción de bienes y el desplazamiento forzoso de las comunidades palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, constituyen en todos los casos, salvo los muy limitados con arreglo al derecho internacional, contravenciones de las prohibiciones de la destrucción de bienes y el traslado forzoso previstas, respectivamente, en los artículos 53 y 49 del Cuarto Convenio de Ginebra,

Profundamente preocupado por las denuncias de obstrucción y destrucción de la asistencia humanitaria por parte de Israel, medidas que contribuyen a un clima de coacción que puede dar lugar al traslado forzoso de civiles palestinos en el Territorio Palestino Ocupado,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que miles de palestinos, entre ellos muchos niños y mujeres, así como miembros del Consejo Legislativo Palestino, continúen recluidos en prisiones o centros de detención israelíes en condiciones muy difíciles, que incluyen la falta de higiene, la reclusión en régimen de aislamiento, la falta de atención médica adecuada, la prohibición de visitas de familiares y la inobservancia de las debidas garantías procesales, lo cual menoscaba el bienestar de esas personas, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que son objeto los reclusos palestinos y por todas las denuncias de torturas,

Expresando profunda preocupación también por las recientes huelgas de hambre de numerosos presos palestinos en protesta por las duras condiciones de encarcelamiento y detención a que los somete la Potencia ocupante, y tomando nota al mismo tiempo del acuerdo alcanzado en mayo de 2012 sobre las condiciones de detención en las cárceles israelíes y pidiendo su plena e inmediata aplicación,

Recordando las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), y pidiendo que se respeten esas reglas,

Expresando preocupación por las posibles consecuencias de la promulgación por Israel, la Potencia ocupante, de órdenes militares sobre la detención, el encarcelamiento y la

deportación de civiles palestinos del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y recordando, a este respecto, la prohibición que impone el derecho internacional humanitario de deportar a civiles de los territorios ocupados,

Convencido de la necesidad de una presencia internacional para vigilar la situación, contribuir al fin de la violencia, proteger a la población civil palestina y ayudar a las partes a aplicar los acuerdos alcanzados, y recordando, a este respecto, la positiva contribución de la Presencia Internacional Temporal en Hebrón,

Reconociendo los continuos esfuerzos y los progresos tangibles realizados en el sector de la seguridad palestino, observando la cooperación continua, que beneficia tanto a los palestinos como a los israelíes, en particular al promover la seguridad y fomentar la confianza, y expresando la esperanza de que dichos progresos se extiendan a todos los grandes centros de población,

Poniendo de relieve el derecho de todas las personas de la región al disfrute de los derechos humanos consagrados en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

1. *Destaca* la necesidad de que Israel, la Potencia ocupante, se retire del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, para que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho universalmente reconocido a la libre determinación;

2. *Reitera* que todas las medidas y acciones llevadas a cabo por Israel, la Potencia ocupante, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en violación de las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, y en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, son ilegales y carecen de validez;

3. *Exige* a Israel, la Potencia ocupante, que cumpla plenamente las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y ponga fin de inmediato a todas las medidas y acciones llevadas a cabo en violación y contravención del Convenio;

4. *Pide* que se adopten medidas urgentes para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, conforme a las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y en cumplimiento de la petición formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 904 (1994), de 18 de marzo de 1994;

5. *Exige* a Israel, la Potencia ocupante, que ponga fin a todas las prácticas y medidas que vulneran los derechos humanos del pueblo palestino y que respete plenamente el derecho de los derechos humanos y cumpla sus obligaciones jurídicas a ese respecto, en particular las dimanantes de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Reitera* la necesidad de respetar la unidad, contigüidad e integridad territoriales de todo el Territorio Palestino Ocupado y de garantizar la libertad de circulación de personas y mercancías dentro del territorio palestino, incluida la libertad para entrar en Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza y salir de ellas, y para circular entre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza y entre el territorio y el mundo exterior;

7. *Reitera también* la responsabilidad de Israel, la Potencia ocupante, de respetar el derecho a la salud de todas las personas dentro del Territorio Palestino Ocupado y de permitir el acceso del personal y los suministros médicos a todas las áreas ocupadas, incluida la Franja de Gaza, y destaca la necesidad de no poner trabas al paso de las ambulancias por los puestos de control, en especial en tiempos de conflicto;

8. *Exige* a Israel, la Potencia ocupante, que deje de inmediato de imponer cierres prolongados y restricciones económicas y de circulación, en particular cuando equivalen a un bloqueo de la Franja de Gaza, que limita gravemente la libertad de

circulación de los palestinos para desplazarse por Gaza, entrar en ella y salir de ella y su acceso a los servicios básicos, la vivienda, la educación, el trabajo, la salud y un nivel de vida adecuado mediante diversas medidas, como las restricciones de las importaciones y las exportaciones, que tienen un efecto directo en los medios de vida, la sostenibilidad económica y el desarrollo en toda Gaza, y, a este respecto, exhorta a Israel a que aplique plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso y los Principios Convenidos para el Cruce de Rafah, a fin de permitir la circulación continua y regular de personas y mercancías y la aceleración de la reconstrucción, requerida desde hace mucho tiempo, de la Franja de Gaza;

9. *Expresa gran preocupación* por la confiscación de aparejos de pesca y los daños causados en ellos por parte de Israel en la Franja de Gaza, para lo cual no hay justificación de seguridad concebible;

10. *Condena* todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, instigación y destrucción, especialmente el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos, en particular en la Franja de Gaza, donde el bombardeo de zonas pobladas ha causado la pérdida de muchas vidas y un gran número de heridos, entre ellos miles de niños y mujeres, daños y destrucción masivos de viviendas, bienes económicos, industriales y agrícolas, infraestructura vital, como redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, lugares religiosos e instituciones públicas, incluidos hospitales y escuelas, e instalaciones de las Naciones Unidas, y tierras de cultivo, y el desplazamiento interno a gran escala de civiles, así como el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos en el marco de manifestaciones pacíficas en la Ribera Occidental;

11. *Condena también* el lanzamiento de cohetes contra zonas civiles israelíes, que ha ocasionado muertos y heridos;

12. *Exhorta* a Israel a que ponga fin a todas las vulneraciones del derecho a la educación de los palestinos, incluidas las derivadas de las restricciones de la libertad de circulación y los incidentes de hostigamiento y ataques contra escolares e instalaciones educativas por parte de colonos israelíes y como consecuencia de acciones militares israelíes;

13. *Exhorta también* a Israel a que ponga fin al acoso, las amenazas, la intimidación y las represalias contra los defensores de los derechos humanos y actores de la sociedad civil que abogan pacíficamente en favor de los derechos de los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, en algunos casos colaborando con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y recalca la necesidad de investigar todos esos actos, asegurar la rendición de cuentas y el acceso a recursos efectivos, y tomar medidas para evitar que vuelvan a producirse tales amenazas, ataques, represalias o intimidaciones;

14. *Expresa profunda preocupación* por las condiciones de los presos y detenidos palestinos, incluidos los menores de edad, en las cárceles y centros de detención israelíes, exige a Israel, la Potencia ocupante, que respete y cumpla plenamente las obligaciones que le impone el derecho internacional respecto de todos los presos y detenidos palestinos bajo su custodia, y expresa su preocupación también por el amplio uso continuado de la detención administrativa, pide que se aplique plenamente el acuerdo alcanzado en mayo de 2012 para que se realice con prontitud una investigación independiente de todos los casos de muerte durante la reclusión, y exhorta también a Israel a que ponga en libertad a todos los presos palestinos reclusos en contravención del derecho internacional;

15. *Pide* que se preste una atención urgente a la difícil situación y a los derechos, con arreglo al derecho internacional, de los presos y detenidos palestinos en cárceles israelíes, y pide que se respeten las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) y las Reglas de las Naciones Unidas para el

Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok);

16. *Exhorta* a Israel a que prohíba expresamente la tortura, incluida la psicológica, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

17. *Exige* a Israel que ponga fin a su política de traslado de presos del Territorio Palestino Ocupado al territorio de Israel y respete plenamente las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra;

18. *Insta* a Israel a que vele por que la detención, la privación de libertad y/o el enjuiciamiento de niños palestinos se ajusten a la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras cosas absteniéndose de iniciar actuaciones penales contra ellos ante tribunales militares que, por definición, están lejos de ofrecer las garantías necesarias de respeto de sus derechos y vulneran su derecho a la no discriminación;

19. *Deplora* la política de demoliciones punitivas de viviendas que Israel ha reanudado y la política actual de revocación de los permisos de residencia de los palestinos que viven en Jerusalén Oriental mediante una serie de leyes discriminatorias, así como la demolición de estructuras residenciales y el desalojo forzoso de familias palestinas, lo que contraviene su derecho básico a una vivienda adecuada y vulnera el derecho internacional humanitario;

20. *Expresa preocupación* por la Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel aprobada por la Knesset, que suspende la posibilidad, con muy pocas excepciones, de reunificación familiar entre ciudadanos israelíes y personas que residan en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, lo que afecta negativamente a la vida de muchas familias;

21. *Exige* a Israel, la Potencia ocupante, que ponga fin a todas sus actividades de asentamiento, a la construcción del muro y a cualquier otra medida tendente a alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, todas las cuales, entre otras cosas, tienen efectos graves y nocivos para los derechos humanos del pueblo palestino y las perspectivas de un arreglo pacífico;

22. *Exige también* a Israel, la Potencia ocupante, que cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud del derecho internacional, como se indica en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida el 9 de julio de 2004 y se exige en las resoluciones de la Asamblea General ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, y cese de inmediato la construcción del muro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, desmantele inmediatamente la estructura allí situada, revoque o deje sin efecto todos los actos legislativos y reglamentarios relativos a su construcción, y proporcione una reparación por todos los perjuicios causados por la construcción del muro, que ha afectado gravemente a los derechos humanos y las condiciones socioeconómicas de vida del pueblo palestino;

23. *Exhorta a Israel* a que ponga fin de inmediato a todas las demoliciones y planes de demolición que puedan dar lugar al traslado o desalojo forzoso de palestinos, en particular en las zonas vulnerables del Valle del Jordán, la periferia de Jerusalén y las colinas al sur de Hebrón, facilite el retorno de las comunidades palestinas que hayan sido objeto de traslados o desalojos forzoso a sus viviendas originarias y garantice una vivienda adecuada y la seguridad jurídica de la tenencia;

24. *Insta* a Israel a que vele por que la distribución de los recursos hídricos en el Territorio Palestino Ocupado no sea discriminatoria ni dé lugar a una escasez de agua que afecte de manera desproporcionada a la población palestina de la Ribera Occidental, y adopte medidas urgentes para facilitar la rehabilitación de la infraestructura de

abastecimiento de agua en la Ribera Occidental, incluido el Valle del Jordán, que se ha visto afectada por la destrucción de los pozos de civiles locales, los depósitos de agua de los tejados y otras instalaciones de abastecimiento de agua e irrigación a raíz de las operaciones llevadas a cabo por los militares y los colonos desde 1967;

25. *Deplora* las acciones ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada, como el derribo de viviendas, el desalojo de residentes palestinos, las excavaciones en lugares religiosos e históricos y sus alrededores, y todas las demás medidas unilaterales que tienen por objeto alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica de la ciudad y de todo el territorio;

26. *Expresa gran preocupación* por:

a) Las restricciones impuestas por Israel que impiden el acceso de los fieles cristianos y musulmanes a los lugares sagrados en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y exhorta a Israel a que ofrezca garantías de no discriminación por razón de la religión o las creencias, así como de conservación de todos los lugares religiosos y acceso pacífico a ellos;

b) La tensión creciente en la Jerusalén Oriental Ocupada y en toda la región, en particular la derivada de los intentos de cambiar de manera ilegal el *statu quo* de los lugares sagrados;

27. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan prestando asistencia de emergencia al pueblo palestino para aliviar la crisis financiera y la grave situación socioeconómica y humanitaria, particularmente en la Franja de Gaza;

28. *Pone de relieve* la necesidad de mantener y desarrollar las instituciones y la infraestructura palestinas para prestar servicios públicos básicos a la población civil palestina y para promover los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

29. *Deplora* la persistente falta de cooperación de Israel con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y otros mecanismos de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de que Israel cumpla todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y coopere con el Consejo de Derechos Humanos, todos los procedimientos especiales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

30. *Solicita* al Secretario General que aumente la solidez de la presencia de la Oficina del Alto Comisionado en el Territorio Palestino Ocupado con cargo al presupuesto ordinario, entre otras cosas enviando al personal y los expertos necesarios;

31. *Solicita también* al Secretario General que informe al Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones de la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a la recurrencia y persistencia de las violaciones de los derechos humanos y a las políticas subyacentes que las propician, incluidas las que entrañan desplazamientos forzados;

32. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
